

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BABUSHKA S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 30 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, a las 11h00, se reunieron los accionistas de la compañía a saber: Henry Adrián Huertas Alvarado, propietario de 200 acciones; Andrés Eduardo Aguirre Barriga, propietario de 200 acciones; Esteban Ramon Meira Serantes Tamariz, propietario de 200 acciones; y, Julio José Aguirre Barriga, propietario de 200 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 238 de la Ley de compañías, con el fin de conocer y resolver sobre la disolución voluntaria de la Compañía, su liquidación, nombramiento de Liquidador y señalamiento de sus atribuciones. Como los concurrentes se hayan unánimemente conformes en los asuntos a tratarse, se inicia la sesión, bajo la Presidencia del señor Esteban Ramon Meira Serantes Tamariz, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que existe el quórum reglamentario para la celebración de este tipo de juntas; por lo tanto, el Presidente la declara válidamente constituida. Se pasa entonces a tratar sobre el punto objeto de la sesión. Al respecto, el señor Andrés Eduardo Aguirre Barriga toma la palabra y manifiesta a los accionistas que, una vez que la compañía ha vendido el activo que administraba y que constituía su actividad principal, por lo que la misma no continuará operando, no hay necesidad de seguir manteniéndola vigente. En consecuencia, propone a los accionistas que se resuelva su disolución voluntaria y se promueva su liquidación. Oído lo expuesto y luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos resuelve: 1) Acordar la disolución voluntaria de la Compañía BABUSHKA S.A.; 2) Nombrar como Liquidador al señor Ubaldo José Solórzano Rosado portador de la cédula de

